



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00398
Proceso	Ejecutivo
Demandante	INVERSIONES FLOREZ BRICEÑO S.A.S.
Demandado	CONSORCIO MORA Y OTROS
Asunto	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda, el Despacho,

RESUELVE

De conformidad con los artículos 82, 89 y 90 del Código general del proceso y el decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar nuevo poder debidamente conferido, que contenga expresamente el correo electrónico del apoderado, que cumpla con los requisitos del artículo 5 del decreto 806 de 2020.
2. Deberá aportar también copia de la reverso de los títulos valores sobre los que se solicita librar orden de apremio.
3. Deberá anexar los hechos de la demanda, manifestando que los originales de los títulos valores objeto de recaudo se encuentran bajo la custodia y poder

del acreedor o su apoderado y estarán presto a presentarlos cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

725227d9d63d844b6493cd72fd5f9baf5b82a57e0f29b155715374a8a613f592

Documento generado en 11/08/2020 02:03:09 p.m.